

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de julio de 1972 por la que se rectifica la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Ilmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones y peticiones formuladas con motivo de la Orden de 13 de enero de 1970 por la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» (suplemento al número 78, de 1 de abril de 1970) de la relación provisional de funcionarios correspondientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares y referida al 31 de diciembre de 1969.

Este Ministerio, a tenor de cuanto se dispone en el Decreto 364/1964, de 9 de abril, y de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado error en la relación publicada por la referida Orden de 13 de enero de 1970:

a) Errores en la computación del tiempo de servicios:

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos, provincia y localidad
A.	M.	D.		
13	1	16	2.545	D. Félix Población del Río.—LE-Mañanza de los Oteros.—Debe decir: 13-5-8.
10	2	29	2.650	D. Alfonso Velasco Goicoechea.—OV-Allande.—Debe decir: 18-2-29.
14	6	27	2.662	D. Manuel Fernández Alava.—BA-Monesterio.—Debe decir: 16-6-27.
14	10	1	2.685	D. Raúl Fernández Cachón.—EV.—Debe decir: 14-10-13.
16	1	28	2.761	D. Hermenegildo Martínez Buendía.—BA-La Parra.—Debe decir: 17-2-8.
17	6	14	2.783	D. Luis Pérez Galán.—BN-Manresa.—Debe decir: 17-9-14.
14	—	—	2.899	D. José María Arranz Cesteros.—ZG-Uncastillo.—Debe decir: 16-0-0.
14	—	—	2.930	D. Carlos Delgado Aranda.—CR-Calzada de Calatrava.—Debe decir: 16-0-0.
15	11	18	2.960	D. Ricardo Miguel Pérez.—SA-Cercada de la Sierra.—Debe decir: 15-11-28.
8	3	20	3.058	D. Juan Ramón Nafarrate Oquién.—Debe decir: D. Juan Ramón Nafarrate Oquién.—GO-TA-Tortosa.
4	9	20	3.068	D. Pedro Lobo Baizán.—OV-Ibias.—Debe decir: 14-9-20.
10	2	29	3.100	D. José Berga Juglar.—EV.—Debe decir: 18-2-29.—GO.—BN-Roda de Ter.
14	7	12	3.157	D. Enrique José Forcada Salas.—AC-Orihuela.—Debe decir: 15-0-27.
15	—	26	3.213	D. Vicente Casañ Raga.—ZG-Pedrola.—Debe decir: 16-0-0.
13	1	12	3.268	D. José Ignacio Sánchez Pérez.—EV.—Debe decir: 13-4-22.
10	7	3	3.271	D. Rafael Roca Carrere.—EV.—Debe decir: 13-2-11.
10	9	29	3.304	D. Sergio Simón Duque.—GR-Alhama de Granada.—Debe decir: 10-10-11.
14	7	11	3.320	D. Gregorio Zotes Castro.—EV.—Debe decir: 15-7-27.
17	11	29	3.334	D. Juan Manuel Fresno Aza.—TF-Los Llanos de Aridane.—Debe decir: 18-2-29.
14	2	21	3.341	D. Juan Carlos Paz Baez.—HV-Almonte.—Debe decir: 15-2-7.
11	3	17	3.345	D. Leoncio Cadróniga Carro.—EV.—Debe decir: 11-3-25.—EA.
21	1	17	3.395	D. Angel José Naharro Tornero.—OR-Río.—Debe decir: 18-2-29.
14	—	—	3.397	D. Trinitario Parra Hernández.—MU-Beniel.—Debe decir: 16-0-0.
18	1	29	3.433	D. Alfonso Llinas Call.—LR-Sudanel.—Debe decir: 18-2-29.
11	7	12	3.459	D. Eduardo Alonso Cureses.—EV.—Debe decir: 14-8-16.—GO.—San Sebastián de la Gomera.
15	10	—	3.468	D. Emilio Fernández Buella.—TF-Realejo Alto.—Debe decir: 16-0-0.
6	1	2	3.487	D. Antonio Carrasco Alarcón.—CO-Santa Eufemia.—Debe decir: 10-11-7.
15	8	7	3.522	D. Francisco Fernando Puertas Puertas.—GR-Vélez de Benaudilla.—Debe decir: 15-11-7.
12	5	17	3.646	D. Ricardo Domínguez Rodríguez.—LE-Saboro.—Debe decir: 13-1-21.
5	7	2	3.692	D. Daniel Martínez Bermejo.—LE-Arganza.—Debe decir: 10-11-21.
15	11	7	3.702	D. Juan Albareda Perelló.—BU-Arenys de Munt.—Debe decir: 15-11-16.
15	10	26	3.705	D. José María González Moya.—HV-Cortazar.—Debe decir: 15-11-5.
4	6	6	3.708	D. Francisco Javier Paniagua Arellano.—EV.—Debe decir: 6-6-5.
16	9	16	3.747	D. Manuel Fermoselle Corporales.—EA.—Debe decir: 14-9-16.
13	8	27	3.782	D. José Vicente Galindo Gil.—CS-Villafamés.—Debe decir: 14-2-29.
15	1	16	3.787	D. Julián Herrero Galán.—CC-Salvaterra de Santiago.—Debe decir: 15-1-18.
24	2	29	14	D. Licio Gilsanz Monjas.—BU-Espinosa de los Monteros.—Debe decir: 18-2-29.
8	11	12	173	D. Francisco Rodríguez Radillo Díez.—ZA-Zamora.—Debe decir: 15-11-22.
17	10	23	221	D. Vito Crescencio Martínez González.—AC-Alcoy.—Debe decir: 18-2-29.
18	—	1	291	D. Luis Bernardo Alonso.—LE-Ponferrada.—Debe decir: 18-2-29.
12	5	4	1.027	D. Jesús Terreros Palacios.—LO-San Asensio.—Debe decir: 18-2-29.
18	—	29	1.207	D. Urbano Esteban Alberó.—CA-Jerez de la Frontera.—Debe decir: 18-2-29.
13	8	—	1.259	D. Angel Gutiérrez Aragón.—E. V.—Debe decir: 15-6-20.
17	4	29	1.265	D. Emilio Bertol Mena.—AC-Nobeda.—Debe decir: 18-2-29.
18	1	29	1.399	D. Fernando Bendicho Carral.—LR-Torrefarrera.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	1.537	D. Rafael García Yagüe.—E. A.—Debe decir: 18-2-29.
18	1	29	1.596	D. Ismael Aparicio Antón.—VA-Piña de Esgueva.—Debe decir: 18-2-29.
17	—	7	1.936	D. Tomás Pérez de Eulate e Iriarte, E. A.—Debe decir: 17-10-29.—GO-AA-Santa Cruz de Campezo.
18	1	29	1.953	D. Francisco Melchor Urquiza.—OV-Llanes.—Debe decir: 18-2-29.
18	2	29	2.138	D. José Triviño Navarro.—CN-Sobrado de los Montes.—Debe decir: 15-3-15.
18	1	29	2.160	D. Silvano Rodríguez Ruiz.—LR-Belvis.—Debe decir: 18-2-29.
18	2	9	2.219	D. Enrique Huerga Alonso.—HU-Belver.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	2.365	D. Rafael Mendieta Peñalosa.—GE-Ribas de Freser.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	2.367	D. Pedro Casas Carro.—LE-Riaño.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	2.368	D. Ricardo Lucena Soñá.—CO-Cabra.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	2.371	D. Enrique Iglesias Álvarez.—VA-Isar.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	2.374	D. Mariano Main Rodríguez.—SG-Ayllón.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	2.467	D. Juan Antonio Carrizosa Moruno, MU-Lorca.—Debe decir: 18-2-29. MU Puerto Lumbreras.
10	2	29	2.470	D. Juan Casas Marcos.—CC-Bohonal de Ibor.—Debe decir: 18-2-29.
14	9	6	2.547	D. Juan de Torres Herrero.—JA-Torreónjimenó.—Debe decir: 18-1-4.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos, provincia y localidad
A.	M.	D.		
14	4	1	3.794	D. Francisco Revenga García.—TO-Gamonal.—Debe decir: 15-4-1. GO.—Talavera de la Reina.
10	1	20	3.678	D. Antonio Natera Aceña.—MU-Yecla.—Debe decir: 10-4-28.
12	11	4	3.951	D. Vicente Gómez Jiménez.—GR-Cadiar.—Debe decir: 15-9-18.
4	11	5	4.108	D. Alberto Domingo Andrés Blasco. ZG-Mequinenza.—Debe decir: 12-11-5.
3	7	13	4.124	D. Ramón Plaza Selas.—EV.—Debe decir: 3-10-13.
5	11	8	4.229	D. José López Gozalo.—TO-Ajofrín.—Debe decir: 6-2-8.
5	8	8	4.293	D. Ricardo Jiménez López.—TF-Guía de Isora.—Debe decir: 6-1-10.
6	—	8	4.324	D. José Jerónimo Estévez.—JA-Campillo de Arenas.—Debe decir: 6-2-8.

Quedan desestimadas las reclamaciones formuladas por los señores Veterinarios titulares don Guillermo Bermejo Bermejo y don Justo Massot Fernández por no existir error material en el cómputo de su tiempo de servicios, quedando, por tanto, con el tiempo que figuran en la relación provisional.

b) Errores materiales en la transcripción de los otros datos de la relación:

Número de orden	Quedan rectificadas en la forma siguiente
122	D. Secundino Arango Casarrubios.—EA.—Debe decir: GO.
194	D. Antonio Martínez Espronceda Ichasu.—Debe decir: D. Antonio Martínez Espronceda Ichaso.
627	D. Iván Griñol Huerta.—Debe decir: Iván Griñón Huerta.
670	D. Jaime Mazario Ferrato.—Fecha nacimiento: 30-Dic-12.—Debe decir: D. Jaime Mazario Cerrato. 30-Dic-11.
765	D. Eduardo Cimadevila Reinoso.—Fecha nacimiento: 8-Oct-13.—Debe decir: 8-Oct-12.—También se rectifica la localidad donde presta sus servicios. El «Boletín Oficial del Estado» dice: MU-Abanillas.—Debe decir: MU-Molina de Segura.
826	D. Manuel Camacho Romera.—Localidad: GR-Freilla.—Debe decir: GR-Zújar.
871	D. Lucio Rodríguez Madarro.—Debe decir: D. Lucio Rodríguez Madarro.
913	D. Ruperto Indalecio García Carrasco.—Debe decir: D. Ruperto Indalecio Gracia Carrasco.
920	D. Luis Sans Masot.—Fecha nacimiento: 19-Jun-1901.—Debe decir: 19-Jun-1904.
1.212	D. Clemente Sanz Cabezudo.—Localidad: VZ-Zya.—Debe decir: VZ-Zalla.
1.388	D. Ramiro Carboné Barrau.—Debe decir: D. Ramiro Carboné Barao.
1.451	D. Francisco García Martínez.—Localidad: AC-Elda.—Debe decir: VZ-Orduña.
1.469	D. José María Estrada Tuset.—Localidad: CO-Córdoba.—Debe decir: CO-Villanueva de Córdoba.
1.724	D. Heliberto González González.—Localidad: Aiguinet.—Debe decir: D. Heriberto González González.—Aiguinet.
1.809	D. Angel Santos Tagarro.—Fecha nacimiento: 10-May-907.—Debe decir: 16-Jun-907.
1.847	D. Francisco Diego Martín.—Debe decir: D. Francisco Diego Martín.
1.885	D. Francisco Arturo Gómez Cacho.—Fecha nacimiento: 29-1-13.—Debe decir: 3-12-13.
1.979	D. Maximiliano Asín Iriarte.—Fecha nacimiento: 10-3-10.—Debe decir: 10-Mar-12.
2.064	D. Francisco Ginat Vidal.—Debe decir: D. Francisco Ginard Vidal.
2.247	D. Emilio Robles Ruiz.—Fecha nacimiento: 31-Dic-15.—Debe decir: 31-Dic-18.
2.291	D. Pascual López Lorenzo.—Fecha nacimiento: 10-May-10.—Debe decir: 10-May-15.
2.521	D. Francisco Arjona Marrón.—En el epígrafe provincia: RB-Liétor.—Debe decir: AB-Liétor.
2.652	D. Manuel Eloy Montes y García Pando.—Fecha nacimiento: 12-Feb-19.—Localidad: TO-Cabezamesada.—Debe decir: 20-Feb-21.—TO-Corral de Almaguer.

Número de orden	Quedan rectificadas en la forma siguiente
2.698	D. Emilio Monteagudo de Manuel.—Debe decir: D. Emiliano Monteagudo de Manuel.
2.705	D. César Fix del Río.—Fecha nacimiento: 18-Agos-23.—Debe decir: D. César Fiz del Río.—18-Agos-17.
2.708	D. José Rodríguez Heraldo.—Debe decir: D. José Rodríguez Herayo.
2.839	D. Marcelino Pérez Pérez.—Localidad: BN-San Lorenzo de Hortons.—Debe decir: BN-Céjida.
3.048	D. Felipe Sancho Gonzalvo.—Debe decir: D. Felipe Sancho Gonzalvo.
3.083	D. Casiano Espizua Amigo.—Debe decir: D. Casiano Espizua Amigo.
3.114	D. Cándido Cádiz Cozar.—Localidad: AL-Macael.—Debe decir: AL-Purchena.
3.127	D. Antonio Navarro Muñoz.—Localidad: AC-Bigastro.—Debe decir: AC-Benejuzar.
3.170	D. Vicente Fojo Salgueiro.—Localidad: LU-Vivero.—Debe decir: LU-Vicedo.
3.189	D. Pedro Angel Ordóñez García.—Fecha nacimiento: 21-Sep-24.—Debe decir: 20-Sep-24.
3.216	D. Cándido Luis González Martín.—Debe decir: D. Cándido Luis González Martínez.
3.351	D. Victoriano Manzano Rodríguez.—Fecha nacimiento: 9-Oct-24.—Debe decir: D. Victorio Manzano Rodríguez.—10-Nov-24.
4.448	D. Valentín Aldanondo Suquia.—Debe decir: 3.448.
3.450	D. Antonio Cañete Molendo.—EV.—Debe decir: GO.
3.923	D. Nonito Romero Pein.—Debe decir: Nonito Romero Pein.
3.979	D. Alfonso Catalina Arranz.—Destino: BA-Fuente de Cantos.—Debe decir: CC-Casteñar de Ibor.
3.998	D. Celestino García García.—Debe decir: D. Celestino García García.
4.134	D. Pablo Gómez Fernández.—Debe decir: D. Pablo Gómez Hernández.
4.156	D. Enrique Mañas Saenz.—MA-Almuchar.—Debe decir: EV.
4.206	D. José Jara Piqueras.—Fecha nacimiento: 7-Dic-21.—Debe decir: 7-Dic-28.
4.245	D. Lucas Eliecer Montero.—Localidad: AV-Villanueva de Gomar.—Debe decir: AV-Villanueva de Gómez.
4.265	D. Valentín Romera Hernández.—Fecha nacimiento: 30-Sep-40.—Debe decir: 30-Sep-30.
4.266	D. Alejandro Sendino López.—Fecha nacimiento: 10-May-34.—Debe decir: 10-Mar-34.

2.º a) Queda rectificado el tiempo de servicios de los señores Veterinarios titulares que a continuación se relacionan en la forma que se indica, por tener reconocida la situación administrativa de «excedencia activa con cómputo de tiempo de servicios» por la Dirección General de Sanidad:

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre y apellidos
A.	M.	D.		
10	2	29	628	D. Francisco Blanco Estévez.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	702	D. Nicanor Rodríguez Jiménez.—Debe decir: 18-2-29.
11	1	2	1.367	D. José Martín Rodríguez.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	1.427	D. Antonio Fernández Mateos.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	1.542	D. Alvaro Abascal Vargas.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	2.537	D. Ricardo Pérez Rosón.—Debe decir: 18-2-29.
10	2	29	2.633	D. Ramiro Brasa Seco.—Debe decir: 18-2-29.
5	10	20	3.158	D. Blas García Lanza.—Debe decir: 13-10-20.
6	9	15	3.303	D. Irma García Regueiro.—Debe decir: 14-9-15.
5	1	1	3.631	D. Antonio Solís Rostaing.—Debe decir: 13-1-1.
7	5	14	3.720	D. Luis Ríos Farga.—Debe decir: 15-5-14.
7	2	12	3.735	D. Guillermo Suárez Fernández.—Debe decir: 14-11-9.
6	8	1	3.785	D. Vicente Pinto Alonso.—Debe decir: 13-6-21.
2	3	27	3.827	D. Ramón Bollo de la Peña.—Debe decir: 10-3-27.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre y apellidos
A.	M.	D.		
3	3	8	3.894	D. <sup>a</sup> María del Rosario Pascual Anderson.—Debe decir: 11-3-8.
4	3	8	3.903	D. Antonio Contreras Villalobos.—Debe decir: 12-3-8.

b) Queda desestimada la reclamación formulada por don Enrique Ramos Mayor, número de orden 3.988, por no constar en su expediente personal que le haya sido reconocida la situación administrativa de «excedencia activa especial» por la Dirección General de Sanidad al amparo de lo establecido en la Orden (derogada) de 28 de marzo de 1955. Y no proceder el cómputo de tiempo de servicios a tenor de lo establecido en el artículo 173 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, según la nueva redacción dada al mismo por el Decreto de 23 de diciembre de 1957, el cual además derogó especialmente la Orden de 28 de marzo de 1955.

Queda desestimada la reclamación formulada por don José Luis Cardón Gutiérrez, número de orden 4.272, por no tener concedida la situación administrativa de «excedencia activa» cómputo de tiempo de servicios, ni ser funcionario de plantilla del Ayuntamiento de Madrid —según certificación adjuntada por el interesado—, ni haber sido nombrado para los cargos que desempeña como Inspector de Establecimientos dependiente de la Jefatura Provincial de Sanidad, dentro del período de tiempo contemplado en la relación de funcionarios corrada a 31 de diciembre de 1969, y cuya publicación definitiva se hace con esta fecha; por ello, no procede entrar en el fondo de si tales cargos posteriores a 31 de diciembre de 1969 pueden dar o no derecho a la situación de «excedencia activa» cómputo de tiempo.

3.<sup>a</sup> a) Queda rectificado el tiempo de servicios de los señores Veterinarios titulares que a continuación se relacionan y que prestan sus servicios en la Sanidad Militar por tener derecho al cómputo de tiempo de servicios conforme a lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1957 y la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 que declaró la equiparación de funciones:

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos y situación administrativa
A.	M.	D.		
3	11	—	37	D. José Sancho Vázquez. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	71	D. Francisco Castro Rayo. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	155	D. Joaquín Alfonso López. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	157	D. Angel Español Acirón. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	161	D. Pedro Lardies Bosque. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	163	D. Arturo Beltrán Fustero. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	222	D. Félix Diest Oriol. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	223	D. Pedro Sánchez Cascado. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	231	D. Luis Ciráldez Zurdo. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	272	D. Modesto Blázquez Alvarez. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	283	D. Francisco Martín Marassa. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	274	D. Patricio García Olivares. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	295	D. Angel Silvestre H armoso de Mendoza. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	297	D. Arturo López Arruebo. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	298	D. Miguel Ruiz Tutor. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
10	2	29	300	D. Antonio García Marco. — EA. — Debe decir: 18-2-29.
3	11	—	301	D. Fernando Octavio de Toledo y Guillén. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	304	D. Miguel Martín Ortiz. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	305	D. Francisco López Espejo. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	309	D. Ignacio Ara Martín. — EA. — Debe decir: 11-11-0.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos y situación administrativa
A.	M.	D.		
3	11	—	310	D. Inocencio Arduña Payanós. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	311	D. Arturo Mancoñido García. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	314	D. Francisco Aguilar León. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
7	11	—	315	D. Eustaquio Martínez Martínez. — EA. — Debe decir: 15-11-0.
3	11	—	316	D. José Gómez Rojas. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	317	D. Macrino Martínez Hernán. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
7	6	24	323	D. Recaredo Argüelles Pando. — EA. — Debe decir: 15-6-24.
3	11	—	324	D. Francisco Cerezano Losáñez. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	328	D. Félix Cordo Sánchez. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	329	D. Jorge Casamayor Lizondo. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	337	D. Jesús Cormán Davoise. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	338	D. Diego Raya Viguera. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	342	D. Francisco García Repiso. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	343	D. Luis Martínez Barguilla. — EA. — Debe decir: 17-5-11.
3	11	—	347	D. Plácido Delgado Claudel. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	349	D. Francisco Vargas de la Infiesta. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	350	D. Augusto Herrera Sánchez. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	352	D. José de Castro Aznar. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	353	D. Baldomero Calderón Jesús. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	359	D. Juan Pérez Esteras. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	361	D. Joaquín Galve de Dicho. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	362	D. Conrado Núñez Núñez. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	368	D. Pablo Román Fernández. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	370	D. Angel Rodríguez Bombín. — EV. — Debe decir: 11-11-0-EA.
3	11	—	371	D. Salvador Sanz Martín. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	376	D. Mario Carranza Máez. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	378	D. Jaime de la Iglesia Junquera. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	379	D. Gregorio Encina González. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	380	D. Agustín Santodomínguez Díaz. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	381	D. Rafael Vivas Labay. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	382	D. Anselmo Fernández Salvador. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	386	D. Juan Manuel Fernández Canal. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	388	D. Teodosio Delgado Medrano. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	390	D. Antonio Lloro Castro. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	393	D. Vicente Seco Zabala. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	395	D. Eugenio Sanz González. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	396	D. Serafín Azanza Oses. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	400	D. José González Cabezas. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	525	D. Tomás Puebla Marcos. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
7	11	17	526	D. Miguel Martín Blázquez. — EA. — Debe decir: 15-11-17.
3	11	—	814	D. Nicolás García Salado. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	829	D. Carlos Casanova de Ayala. — EA. — Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	830	D. Angel Gonzalo Victoria. — EA. — Debe decir: 11-11-0.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos y situación administrativa
A.	M.	D.		
3	11	—	831	D. José Antonio Torre Cueto.—EA. Debe decir: 11-11-0.
10	2	29	833	D. Julio Corredor Antón.—EV.—Debe decir: 18-2-29.—EA.
3	11	—	1.280	D. Francisco Urbina Lanz.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
10	2	29	1.282	D. Leopoldo Calleja Esteban.—EV.—Debe decir: 18-2-29.—EA.
3	11	—	1.285	D. Pedro Hernández Muñoz.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	1.738	D. Ricardo Valverde Fernández.—E.A.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	1.943	D. Sebastián Jiménez Cabezas.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	1.981	D. Juan Antonio Muñoz Holgado.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.330	D. Juan Centrich Sureda.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.369	D. Antonio María Oñihano Amescua.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
9	3	22	2.429	D. Leopoldo Simón Gómez.—EA.—Debe decir: 17-3-22.
3	11	—	2.452	D. Francisco París Orejas.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.468	D. Vicente Serrano Tomé.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.710	D. Eusebio Terrón Rodríguez.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
8	10	18	3.094	D. Jesús Villarejo Corrales.—GO.—Melilla.—Debe decir: 18-10-18.—EA.
3	11	—	3.108	D. Jenaro Arias Fuertes.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.194	D. Manuel Mercillo Barra.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.273	D. Emilio Ronda Lain.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.332	D. Francisco Ramos Ramos.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.368	D. José Tur Tur.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
5	1	5	3.389	D. Manuel Costea Rumbado.—EA.—Debe decir: 13-1-5.
3	11	—	3.485	D. Ramón Martínez Chalver.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.511	D. Manuel Sanmartín Gascón.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.671	D. José Rámila Guilarte.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.700	D. Joaquín Martínez Aguilar.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.704	D. Felipe Rodríguez Mezquita.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.724	D. Antonio Peralto Jiménez.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.758	D. Miguel Abad Gavin.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.763	D. Jaime Roca Torras.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.821	D. Antonio Jiménez Rivera.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.879	D. Juan Algaba Roldán.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.941	D. Tomás Egea Álvarez.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	4.061	D. Francisco Palau Alonso.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
2	—	2	4.165	D. Jesús Sánchez Gómez.—EA.—Debe decir: 6-2-8.
—	7	12	4.179	D. Pablo González García.—EA.—Debe decir: 6-2-8.
—	—	—	4.337	D. Manuel Lafuente Gurpegui.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
—	—	—	4.338	D. José Alonso García.—EA.—Debe decir: 11-11-0.

b) El tiempo de don Ramón Saavedra García, número de orden 143, queda rectificado en el sentido de computarle nueve años dos meses y cero días, tiempo transcurrido hasta el 1 de diciembre de 1968, en que cesó en el Ejército. No constando en la Dirección General de Sanidad haber solicitado su vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Veterinarios Titulares en el término de un mes, como exige el Decreto de 22 de diciembre de 1957, pasa a la situación de «excedencia voluntaria».

c) Quedan desestimadas las reclamaciones formuladas por don José Antonio Fontanes Baena, número de orden 385, por

haber cesado en el Ejército el año 1956; de don Pedro de la Banda Egido, número de orden 312, por carecer de datos en la Dirección General de Sanidad, no habiéndolos reportado el interesado, y de don José Jara Piqueras, número de orden 4.206, y situación de «excedencia voluntaria» y por solicitar se le compute a efectos escalafonales el tiempo de seis años un mes y diecisiete días prestados en el Ejército, siendo así que tales servicios fueron prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

d) Don Serafín Rodríguez García, número de orden 1.862, reclama que se rectifique su tiempo de servicios y mejor número escalafonal por proceder de la antigua categoría de Oposición. Procede rectificar su tiempo de servicio, que debe figurar: once años y once meses; en cambio, no procede atender a su petición de rectificación de número escalafonal por no constar su título administrativo.

4.º Queda rectificado el tiempo de servicios de los señores Veterinarios Titulares que a continuación se relacionan, en la forma que se indica, por haber acreditado tener derecho a que se les reconozcan determinados servicios interinos:

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos, provincia y localidad
A.	M.	D.		
3	8	18	1.760	D. Antonio Suárez González.—Debe decir: 6-11-16.
—	—	—	2.615	D. Andrés Peña Moreno.—EV.—Debe decir: 4-7-12.—GO.—CC-Cañamero.
1	2	14	2.928	D. Alejandro Asuagavraga Viquendi.—Debe decir: 7-4-3.
14	—	—	2.968	D. Adolfo Martínez Palmero.—Debe decir: 16-0-0.
15	11	26	3.053	D. Clemente Álvarez Ripamillán.—Debe decir: 16-0-0.
9	5	23	3.678	D.ª Josefa Marqués Vázquez.—EV.—Debe decir: 12-1-21.—GO.—LE-Bembibre.
8	1	—	3.783	D. Rafael Martínez Coca.—EV.—Debe decir: 10-4-1.—GO.—SE-La Rinconada.
—	—	—	3.953	D. José Corbacho Molano.—EV.—Debe decir: 2-11-20.—GO.—CC-Albalá del Caudillo.
6	2	8	4.130	D. Francisco Matute Corchón.—Debe decir: 6-7-3.
6	2	8	4.157	D. Ignacio Bozalondo de Aragón.—Debe decir: 6-7-3.
8	2	8	4.183	D. Pedro Valencia Hernáiz.—Debe decir: 6-7-17.
8	2	8	4.189	D. Ismael Martín Hernández.—Debe decir: 6-7-3.
8	2	8	4.140	D. José Miguel Ariznabarreta y Ereño.—Debe decir: 6-5-24.
6	2	8	4.199	D. Francisco Alvaro Borobio.—Debe decir: 6-7-3.
6	2	8	4.217	D. David Terreros Navaridas.—Debe decir: 6-7-3.
6	2	8	4.263	D. Tomás Martínez López.—Debe decir: 6-7-3.
6	2	8	4.284	D. Félix Miguel Gil Moreno.—Debe decir: 6-7-3.
6	2	6	4.290	D. Florencio Pellitero Álvarez.—Debe decir: 6-7-3.
6	2	8	4.304	D. Antonio Tecedor Pérez.—Debe decir: 6-7-3.
6	2	8	4.313	D. Ignacio Fernández Moreno.—Debe decir: 6-7-3.
15	7	13	3.793	D. Miguel Camps Cardell.—Debe decir: 15-9-13.

Don Blas Fernández Lorenzana, número de orden 4.302, reclama determinados servicios interinos prestados ininterrumpidamente desde el año 1953 hasta el año 1963, todos ellos anteriores a su ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares. No procede computar tales servicios interinos por ser, como el mismo interesado reconoce, anteriores a su ingreso en el Cuerpo, por lo que no le es de aplicación ni el artículo 146 ni la Disposición Transitoria 8.ª del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

5.º Queda rectificado el tiempo de servicios de los señores Veterinarios Titulares que prestan sus servicios en la provincia de Navarra en el sentido de computarles el tiempo transcurrido desde el cierre del anterior Escalafón (31 de diciembre 1961) hasta el 31 de diciembre de 1969, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 28 de febrero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72/1964, y

el Decreto de 27-XII-1957 (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero 1958), que dió nueva redacción al artículo 173 del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos, provincia y localidad
A.	M.	D.		
6	2	8	434	D. Antonio Bozal Martínez.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	825	D. Alvaro Grábalos Yarnos.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	869	D. Donato Alharcegui Sánchez.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.032	D. José María Sortari Pastor.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.086	D. Teodoro Inda Biurrum.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.190	D. José Oyarzábal Plaza.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.275	D. Martín Duchary Jusue.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.424	D. Ignacio Láinez Zueco.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.457	D. Manuel Sánchez-Valverde Lacorte.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.685	D. Enrique Aisa San Martín.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.695	D. Estanislao Sadava Soia.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.716	D. Mario Lorente Fayanas.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.759	D. Federico Aispiroz Irazusta.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.784	D. Lucio Tabar Napal.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.789	D. Alfredo Gaztambide Gayarre.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	1.969	D. Saturnino Goñi Lecumberri.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.127	D. Joaquín Agreda Aguinaga.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.202	D. Rafael Huarte Juan Martiñena.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.300	D. Fructuoso Fernández-Manzano Mariñelarena.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.308	D. Manuel Lamuela Arbej.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.486	D. Carlos Sánchez-Izquierdo Flores.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.573	D. Angel Garde Garde.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.578	D. Jesús Bermejo Bea.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.619	D. Víctor Atin Altolaguirre.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.622	D. Juan Cruz Pérez Jalón.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.658	D. Esteban Santamaría Azaceta.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.749	D. Antonio Bernardino Pérez.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.752	D. José Antonio Irigoyen Michelena.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.765	D. Tomás Ruiz de Mendoza Pérez.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.779	D. Serafín Hermoso de Mendoza y Rodríguez de Arellano.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.780	D. Angel Carranza Sanz.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	2.950	D. Esteban Morras Soto.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.039	D. Hilario Antonio Romano Bolea.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.111	D. Primitivo Berrio Hermoso de Mendoza.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.139	D. Emilio Abad Latorre.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.145	D. Pedro María Esandi Ros.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.200	D. Pedro Salvo Martínez.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.201	D. Francisco Setuain Irigoyen.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.233	D. Angel Romero Abadia.—EA.— Debe decir: 14-2-8.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos, provincia y localidad
A.	M.	D.		
6	2	8	3.243	D. José Aguirrezábal Ormazábal.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.275	D. Angel Beguiritalain Segurola.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.322	D. Joaquín García Goñaz.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.391	D. Luis Sanz de Galdeano Gardo.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.407	D. Julio Hernández López.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.517	D. Salvador Ibañez Cembrano.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.527	D. Adolfo Labari Muruzábal.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
6	2	8	3.547	D. Alfonso Coscolín Terror.—EA.— Debe decir: 14-2-8.
4	7	—	4.010	D. Francisco Javier Areso Cortadi.—EA.— Debe decir: 12-7-0.
4	4	15	3.696	D. Andrés Fuertes Bermejo.—EA.— Debe decir: 12-4-15.
4	3	—	3.744	D. Gregorio Izzo Fernaut.—EA.— Debe decir: 12-3-0.
3	11	11	3.626	D. Pedro Garatea Ayestarán.—EA.— Debe decir: 11-11-11.

b) Queda rectificado el tiempo de servicios de los señores Veterinarios Titulares que prestan sus servicios en la provincia de Navarra, en el sentido de computarles el tiempo transcurrido desde el cierre del anterior Escalafón (31 de diciembre 1961) hasta el 31 de diciembre de 1969, de acuerdo con el Decreto de 27-XII-1957 (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero 1958), que dió nueva redacción al artículo 173 del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos, provincia y localidad
A.	M.	D.		
3	11	—	927	D. Eloy Conzano Martínez.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
8	2	14	1.513	D. Paulino Pérez de Zabala y Martínez de Arizada.—EA.— Debe decir: 17-2-14.
3	11	—	1.693	D. Pedro Ramón Gortari Pastor.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	1.696	D. Julio Zuasti Aristizábal.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	1.899	D. Martín Ochoa Astrain.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.146	D. Agustín Calonge Orte.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.270	D. Atanasio Tabar Napal.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.289	D. Juan Ortega Carijo.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.327	D. Javier Les Gascue.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	2.356	D. Mariano Lucea Alfaro.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
9	5	—	2.774	D. Luis Pérez de Eulate e Iriarte.—EA.— Debe decir: 17-5-0.
3	11	—	2.944	D. Luis Huarte los Arcos.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.041	D. Manuel Adrián Frisón.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
7	3	2	3.150	D. Félix Antonio Recaséns Pérez.—EA.— Debe decir: 15-3-2.
3	11	—	3.449	D. Mateo Alfaro Esparza.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.633	D. Eduardo Angel Zapata Ramírez.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.638	D. Pedro Miguel Díaz de Cerio Uzqueda.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.653	D. Estanislao Martínez Resa.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.682	D. José Antonio González González.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.684	D. Vidal Prieto Rodríguez.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	3.792	D. José María Gallo Ortega.—EA.— Debe decir: 11-11-0.
6	4	1	3.842	D. Luis Miranda Martínez.—EA.— Debe decir: 14-4-1.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos, provincia y localidad
A.	M.	D.		
6	2	16	3.948	D. Olegario Salazar Fernández.—EA.—Debe decir: 14-2-16.
6	9	1	3.984	D. Jaime López José.—EA.—Debe decir: 14-9-1.
3	11	—	3.993	D. Alberto Mateos Barrutia.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
6	11	4	4.030	D. José León García Casí.—EA.—Debe decir: 14-11-7.
3	11	—	4.056	D. Antonio Ucar Angulo.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
3	11	—	4.089	D. Francisca Busto Azpillicueta.—EA.—Debe decir: 11-11-0.
6	1	28	2.494	D. Javier Otermin Arregui.—EV.—Debe decir 14-1-28.—EA.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos y situación administrativa
A.	M.	D.		
7	11	17	3.782	D. Eliseo Ribera Pont.—EA.—Debe decir: 8-11-17.
7	11	19	3.862	D. Eduardo Hernández Botella.—EA.—Debe decir: 15-11-19.
5	7	8	4.122	D. Salvador Mota Martínez.—EV.—Debe decir: 6-2-8.—EA.
5	4	29	4.249	D. José Medina Martín.—EV.—Debe decir: 6-2-8.—EA.
5	7	18	4.111	D. Francisco Gallo Puerto.—EV.—Debe decir: 6-2-8.—EA.

c) Queda rectificado el tiempo de servicios y la situación administrativa de don Luis Rufino Herce Vicente, en la forma que se indica, por haberse observado error en la redacción publicada por la Orden de 13 de enero de 1970: el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero 1970 dice: «Cómputo de tiempo de servicios», cinco años un mes y cinco días; «situación administrativa» E.V.—debe decir seis años dos meses ocho días y «E.A.».

6.º Queda rectificado el tiempo de servicios de los señores Veterinarios Titulares que a continuación se relacionan y en la forma que se indican, por tener reconocida la situación administrativa de «excedencia activa» con cómputo de servicios, debido a hallarse prestando servicios en Municipios exceptuados del Régimen general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales, según la nueva redacción dada al mismo por el Decreto de 23 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero 1958) y la Orden de 5 de julio de 1960, que declaró la equiparación de funciones.

No puede otorgarse el cómputo máximo de tiempo de servicios solicitado por alguno de los reclamantes de este grupo, toda vez que, conforme al artículo 173, en su redacción primitiva, «la excedencia activa no dará derecho al percibo de haber alguno, ni al cómputo de tiempo en el Cuerpo respectivo». Y ni el Decreto de 23 de diciembre de 1957 ni la Orden de 5 de julio de 1960 hacen mención expresa alguna de que tal tiempo deba contárselos desde la fecha de su ingreso; por ello, al no declararse expresamente la retroactividad, no puede reconocérseles el tiempo máximo solicitado y sí sólo el transcurrido desde la publicación del referido Decreto.

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre, apellidos y situación administrativa
A.	M.	D.		
6	1	28	313	D. Rafael Moriano Valenzuela.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
6	1	29	539	D. José Luis Martínez Lengua.—EA.—Debe decir: 14-1-29.
6	1	28	579	D. Adolfo de Motta Monreal.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
6	1	28	588	D. Francisco Aguilar Sampro.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
13	11	20	619	D. Fernando Ojeda Aguilera.—EA.—Debe decir: 13-2-29.
6	1	28	1.350	D. Eduardo Estrada Pomar.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
6	1	28	1.330	D. Emilio Estrada Carbonell.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
6	1	28	2.241	D. Alvaro Martínez Borderías.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
6	1	28	2.440	D. Arturo Epatolero Miguelena.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
6	1	28	2.972	D. Francisco Pallas Navarro.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
6	1	28	3.084	D. José María Grima Grima.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
11	7	—	3.288	D. Manuel Muñoz Martín.—EV.—Debe decir: 11-7-0.—EA.
6	1	28	3.294	D. Juan Recuerda Romero.—EA.—Debe decir: 14-1-28.
7	11	13	3.688	D. Aurelio Costa Aumento.—EV.—Debe decir: 8-11-13.—EA.
7	—	8	3.776	D. Fernando Aganzo Salido.—EA.—Debe decir: 15-0-8.

7.º Este Ministerio, al elevar a definitiva la relación publicada por la Orden de 13 de enero de 1970, ha acordado tomar en consideración la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en sentencia de 14 de octubre de 1967, en recursos entablados por algunos Veterinarios Titulares, de que los entonces Inspectores Municipales Veterinarios que quedaron en expectación de destino al llevarse a cabo la Fusión de Escalafones por el Decreto de 17 de agosto de 1949, habían adquirido un derecho al amparo de la Disposición Transitoria 6.ª y, en consecuencia, que la Administración Pública había infringido el Ordenamiento Jurídico al considerar en la confección de los distintos Escalafones que aquella norma había quedado derogada por el Decreto de 11 de julio de 1952.

Con el fin de fijar la doctrina aceptada por este Ministerio y evitar que se produzcan reclamaciones innecesarias, debe precisarse, en relación con la situación de expectación de destino, lo siguiente:

a) Inspectores Municipales Veterinarios que habiendo sido incluidos en el Escalafón único confeccionado por la Dirección General de Ganadería el año 1939 y participado en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de junio de 1950, no obtuvieron plaza en propiedad y quedaron, consecuentemente, en «expectación de destino».

Estos señores tienen derecho a que se les reconozca tal tiempo a los solos efectos escalafonales, siempre que acreditaran fehaciente y documentalmente que participaron en todos los concursos convocados y solicitaron todas las plazas anunciadas, mientras permanecieron en la situación de «expectación de destino».

b) Inspectores Municipales Veterinarios que ingresaron bajo la vigencia del Decreto de 11 de julio de 1952 que derogó el de 17 de agosto de 1949.

Tales funcionarios no tienen derecho a que se les reconozca el tiempo transcurrido en la situación de «expectación de destino» por inaplicabilidad de la Disposición Transitoria 6.ª de aquel Decreto, que ya había sido derogada, siéndoles, en cambio, de aplicación el artículo 2.º del Decreto de 11 de julio de 1952, a cuyo tenor, «sólo se computarán en el Escalafón los servicios prestados en propiedad en Inspecciones Municipales Veterinarias a partir del 3 de octubre de 1951, en que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución definitiva del concurso convocado por Orden de 7 de octubre de 1950».

c) Veterinarios Titulares ingresados bajo la vigencia del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Estos funcionarios no tienen derecho a que se les compute el tiempo transcurrido en la situación de «expectación de destino» al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 del mismo, a cuyo tenor: «el tiempo transcurrido en expectación de destino no será computable a ningún efecto».

d) Veterinarios Titulares que han reclamado servicios, situaciones, etcétera, anteriores al 3 de octubre de 1951.

Tales funcionarios no tienen derecho al reconocimiento de este tiempo—a los solos efectos escalafonales—por establecerlo así la Disposición Transitoria 7.ª del Decreto de 17 de agosto de 1949 y el artículo 2.º del Decreto de 11 de julio de 1952; preceptos que no impiden se les reconozca—como se ha venido haciendo hasta ahora—aquel tiempo a efectos de trienios y derechos pasivos.

Reclamaciones formuladas por los señores Veterinarios Titulares que ingresaron en el Cuerpo con anterioridad al Decreto de 17 de agosto de 1949, solicitando les sea computado, a efectos que antigüedad escalafonal, el tiempo transcurrido en la situación de «expectación de destino», al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6.ª del referido Decreto.

a.1. Quedan estimadas las reclamaciones formuladas por los señores Veterinarios Titulares que a continuación se relacionan, por haber acreditado fehaciente y documentalmente ante la Dirección General de Sanidad tener derecho al cómputo de tiempo, quedando en consecuencia rectificado su tiempo de servicios en la forma que se indica:

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre y apellidos	Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre y apellidos
A.	M.	D.			A.	M.	D.		
14	9	27	2.750	D. Hilario García Alonso. — Debe decir: 18-2-29.	9	9	3	3.175	D. Isaac López Prado. — EV.—Debe decir: 14-1-13.
11	7	2	2.827	D. Joaquín Covenas Peña. — Debe decir: 15-0-1.	14	4	9	3.184	D. Benedito Delgado Grijalvo. — Debe decir: 18-2-12.
14	9	21	2.894	D. Florencio Molinos Nuviala. — Debe decir: 18-2-21.	15	5	29	3.187	D. Macario Vesga Oñate. — Debe decir: 18-2-29.
16	—	—	2.905	D. Luis Gil Berzosa. — Debe decir: 18-2-29.	16	5	11	3.207	D. José Mateo Estévez Pérez. — Debe decir: 18-8-19.
15	11	15	2.924	D. Maximino Sánchez Mateos. — Debe decir: 18-2-29.	14	8	18	3.221	D. Eufimio Merino Castillejo. — Debe decir: 18-2-29.
16	—	—	2.933	D. Indalecio Ruiz Gallo. — Debe decir: 18-2-29.	14	9	16	3.227	D. Luis Lasanta Santolaya. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	28	2.942	D. Valentín Ruiz Gallo. Debe decir: 18-2-29.	19	9	28	3.230	D. Anastasio Muñoz Muñoz. — Debe decir: 18-2-29.
16	—	—	2.943	D. Horacio Martínez Rodríguez. — Debe decir: 18-2-29.	14	4	6	3.233	D. José Antonio Najarro Forastero. Debe decir: 18-2-29.
15	2	29	2.945	D. Tomás Martín Olivera. — Debe decir: 18-2-29.	16	—	—	3.234	D. Ángel Tato Rodríguez. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	28	2.948	D. Darío Vergara Ramos. — Debe decir: 18-2-29.	13	10	29	3.236	D. José Garrido Martínez. — Debe decir: 18-2-23.
15	11	28	2.951	D. Salvador Aguilera Hontoria. — Debe decir: 18-2-29.	12	11	47	3.242	D. Agustín Muñoz Martín. — EV.— Debe decir: 18-2-0.
14	—	—	2.968	D. Adolfo Martínez Palmero. — Debe decir: 18-2-29.	15	—	23	3.232	D. Antonio Blázquez de la Gama. — Debe decir: 18-2-29.
14	9	20	2.969	D. Ezequiel Bermudo Muñoz. — Debe decir: 18-2-29.	15	1	12	3.260	D. Ramón Rodilla Manzano. — Debe decir: 18-2-29.
14	9	17	2.970	D. Ángel García Arlanzón. — Debe decir: 18-2-29.	15	7	18	3.261	D. Teófilo García Llorente. — Debe decir: 18-2-29.
16	—	—	2.979	D. Carlos García Prietos. — Debe decir: 18-2-29.	13	1	12	3.269	D. José Ignacio Sánchez Pérez. — EV.— Debe decir: 17-6-4.
16	—	—	2.988	D. Juan Miguel Sastre Mayo. — Debe decir: 18-2-29.	13	11	—	3.287	D. Gumersindo Faustino Pedregal de la Fuente. — Debe decir: 18-2-29.
14	9	12	2.986	D. Sebastián García Hernaiz. — Debe decir: 18-2-29.	13	10	22	3.297	D. José María Muñoz Martín. — Debe decir: 18-2-29.
16	—	—	2.993	D. Guillermo Gómez Gómez. — Debe decir: 18-2-29.	14	9	23	3.305	D. Fabián Ramos Fuentes. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	23	3.000	D. Manuel Ariza Moreno. — Debe decir: 18-2-29.	16	—	—	3.307	D. Pedro Restituto Oliveros Ochoa. Debe decir: 18-2-29.
16	—	—	3.017	D. Luis Boves Amador. — Debe decir: 18-2-29.	11	1	29	3.317	D. José Gómez Gallardo. — Debe decir: 15-6-8.
16	—	—	3.030	D. Juan Luis Pisón Pascual. — Debe decir: 18-2-29.	15	11	2	3.324	D. Folicarpo Salas Hernaiz. — Debe decir: 18-2-29.
14	9	29	3.032	D. Rafael Viñas Cebrián. — Debe decir: 18-2-29.	15	10	14	3.337	D. Fabián Izquierdo Ezpoleta. — Debe decir: 18-2-29.
14	9	23	3.040	D. Antonio Hernández González. — Debe decir: 18-2-29.	15	5	18	3.354	D. Manuel Hernández García. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	17	3.048	D. Felipe Saicho Montalvo. Debe decir: 13-2-29.	14	9	11	3.358	D. Jesús Abia López. — Debe decir: 18-2-29.
14	10	3	3.056	D. Agapito Vázquez Ciruelo. — Debe decir: 18-2-29.	13	7	18	3.362	D. Pedro Campoy Paniagua. — EV.— Debe decir: 16-1-14.
14	9	19	3.059	D. Luis Acosta Moreno. — Debe decir: 15-7-24.	13	7	14	3.363	D. Luis Benayas González. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	9	3.066	D. Antonio Romero Muñoz. — Debe decir: 18-2-29.	13	—	9	3.366	D. Juan Pérez Muñoz. — Debe decir: 18-2-29.
16	—	—	3.075	D. Ulpiano González Prieto. Debe decir: 18-2-29.	14	3	3	3.369	D. Salvador Monroy Pérez. — Debe decir: 18-2-29.
14	8	29	3.087	D. Nicolás Castro Villalobos. — Debe decir: 18-2-29.	13	11	26	3.373	D. Constantino García Rodríguez. — Debe decir: 18-2-29.
14	9	16	3.089	D. Pablo Rodríguez de Fuentes. — Debe decir: 18-2-29.	15	10	27	3.374	D. Santiago Correa Zafilla. — Debe decir: 18-2-29.
15	9	10	3.098	D. Francisco Villala Villacampa. — Debe decir: 18-2-29.	13	2	4	3.377	D. José María García Fernández. — Debe decir: 18-2-29.
14	9	—	3.102	D. Jacinto de la Fuente Trimiño. — Debe decir: 18-1-29.	16	—	—	3.388	D. Jesús San Miguel Guillén. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	28	3.109	D. Guillermo Bermejo Bermejo. — Debe decir: 18-2-29.	13	1	10	3.388	D. José Santos Díez. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	19	3.110	D. Sandalio Bermejo López. — Debe decir: 18-2-29.	14	11	25	3.398	D. José Manuel Noval Rodríguez. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	28	3.112	D. Ángel Carrascal Rodríguez. — Debe decir: 18-2-29.	14	9	23	3.400	D. Ildefonso Martínez Miguel. — Debe decir: 18-2-29.
16	11	10	3.128	D. Julián Navarro Roldán. — Debe decir: 18-2-29.	13	—	28	3.401	D. Alejandro Mesa Solabriel. — Debe decir: 18-2-29.
14	9	22	3.133	D. Vicente de la Fuente Fuertes. — Debe decir: 18-2-29.	13	—	3	3.402	D. José Antonio Álvarez Morán. — Debe decir: 18-2-18.
14	9	18	3.137	D. Julián Rodríguez Arapiles. — Debe decir: 17-9-28.	13	—	20	3.412	D. Ricardo Díaz Fernández. — Debe decir: 18-2-29.
15	11	15	3.138	D. Jesús Recio Bermejo. — Debe decir: 18-2-29.	16	—	—	3.415	D. Rafael Escanciano Pérez. — Debe decir: 18-2-29.
15	—	10	3.151	D. Juan Luis Rodríguez Rojo. — Debe decir: 18-2-29.	15	9	22	3.418	D. Alejandro García Díez. — Debe decir: 18-2-29.
13	10	11	3.159	D. Amando Gómez López. — Debe decir: 18-2-29.	13	—	19	3.417	D. Emilio Díez Moro. — Debe decir: 18-2-29.
14	4	10	3.160	D. Francisco Muñoz de Luna Partilla. — Debe decir: 18-2-29.	14	6	18	3.422	D. Teodoro Martín Rubio. — Debe decir: 18-2-29.
15	—	27	3.165	D. Domingo Gaspar Palomino. — Debe decir: 18-2-29.	14	7	18	3.435	D. José Alejandro Labourdette Mora. — Debe decir: 18-2-29.
13	10	18	3.171	D. Francisco García Martín. — Debe decir: 18-2-29.					

Tiempo de servicios computados			Número de orden	Nombre y apellidos
A.	M.	D.		
13	—	3	3.437	D. Emilio Ruiz Fernández.—Debe decir: 18-2-29.
15	11	12	3.445	D. Juan Antonio Méndez Díaz.—Debe decir: 18-2-21.
13	1	6	3.454	D. Agapito González Gómez.—Debe decir: 18-2-28.
13	8	2	3.458	D. Juan Bautista López Abad.—Debe decir: 18-2-29.
15	11	1	3.461	D. Juan Berherenas Salcedo.—Debe decir: 18-2-29.
15	11	29	3.464	D. Ramón Pérez Emo.—Debe decir: 18-2-29.
14	9	6	3.471	D. Francisco Cuesta Puig.—Debe decir: 18-2-29.
13	—	8	3.472	D. Manuel Criado Baena.—Debe decir: 18-2-29.
13	—	16	3.474	D. Narciso Sánchez López-Soldado.—Debe decir: 18-2-24.
15	10	28	3.476	D. Miguel Alonso Pablos.—Debe decir: 18-2-29.
13	11	19	3.481	D. José Aller Fernández.—Debe decir: 18-2-29.
13	10	7	3.490	D. José Oropesa Mora.—Debe decir: 18-2-29.
13	—	26	3.491	D. Eloy Suárez Arias.—Debe decir: 18-2-29.
15	—	6	3.493	D. Francisco Prieto García.—Debe decir: 18-2-29.
13	—	25	3.504	D. Luis Llorián Menéndez.—Debe decir: 18-2-29.
14	3	16	3.508	D. Sandalio Pérez González.—Debe decir: 18-2-29.
15	3	22	3.515	D. José Canote Peralta.—Debe decir: 18-2-29.
13	—	20	3.516	D. Aquilino López González.—Debe decir: 18-2-29.
13	—	19	3.518	D. Victorino García Arias.—Debe decir: 18-2-29.
15	10	28	3.519	D. José Amorós Valdés.—Debe decir: 18-2-29.
15	—	10	3.524	D. Claudio González Chamorro.—Debe decir: 18-2-29.
15	—	1	3.529	D. Alejandro Castro Gómez.—Debe decir: 18-2-29.
13	1	1	3.530	D. Francisco Fernández Aguila.—Debe decir: 18-2-29.
15	2	1	3.535	D. Juan Francisco Sáez Aguado.—Debe decir: 18-2-29.
15	11	17	3.538	D. José María Valer Izquierdo.—Debe decir: 18-2-29.
15	10	28	3.545	D. Matías de la Fuente Alonso.—Debe decir: 18-2-29.
14	—	—	2.930	D. Carlos Delgado Aranda.—Debe decir: 18-2-29.
14	9	14	2.999	D. Arturo Álvarez Monge.—Debe decir: 18-2-18.
7	11	26	3.026	D. Alfonso Vicente Pata.—Debe decir: 18-2-29.
5	7	—	3.180	D. Pablo Paños Martí.—Debe decir: 9-11-0.
14	3	18	3.429	D. José Fernando Álvarez Álvarez.—Debe decir: 18-2-29.
15	3	18	3.568	D. Justo Luis Matral Marín.—Debe decir: 18-2-29.
15	4	19	3.565	D. Jesús Pérez Piñero.—Debe decir: 18-2-29.
13	6	21	4.341	D. Alfonso Clemente Pablo.—Debe decir: 18-2-29.

a.2. Queda desestimada la reclamación formulada por don Diego Navero Medina, número de orden 3.371, porque si bien participó en los concursos de 1950, 1952 y 1954, no consta que lo hiciera en el de 1955; en el de 1956 solicitó algunas plazas no adjudicándosele ninguna hasta el concurso de 1957, en que se le adjudicó la primera plaza en propiedad.

Quedan desestimadas las reclamaciones formuladas por don Modesto Solano Berral, número de orden 3.411; don Florentino Suero Torrado, número de orden 3.470; don Antonio Carrasco Alarcón, número de orden 3.497, porque ya en 1956 fueron sancionados por la Dirección General de Sanidad, declarándoseles en «excedencia voluntaria» por no solicitar todas las vacantes anunciadas.

a.3. Quedan desestimadas las reclamaciones de los señores Veterinarios titulares que a continuación se relacionan, por no haber acreditado fehaciente y documentalmente ante la Dirección General de Sanidad que participaron en todos los concursos

convocados y solicitaron todas las vacantes anunciadas mientras permanecieron en la situación de «expectación de destino»:

D. Donato Almarcegui Sánchez.  
D. Eloy Cenzano Martínez.  
D. José María Gortari Pastor.  
D. Martín Dachary Jusúe.  
D. Ignacio Lainz Zucco.  
D. Manuel Sánchez-Valverde Lacorte.  
D. Paulino Pérez de Zabaleta Martínez de Arizala.  
D. Saturnino Goñi Lecumberry.  
D. Joaquín Agreda Aguinaga.  
D. Agustín Calonge Orte.  
D. Manuel Lamuela Arbej.  
D. Javier Les Gascue.  
D. Miguel Fraire Pavo.  
D. Carlos Sánchez-Izquierdo Flores.  
D. Tomás Pérez Fernández.  
D. Ángel Garde Garde.  
D. Luis Pérez de Eulate Iriarte.  
D. Jesús Joaquín Cardero Hernaiz.  
D. Pascual Catalá Rubert.  
D. Luis García Sáenz de Santa María.  
D. Vicente González Velasco.  
D. Pedro Álvarez Beltrán.  
D. Luis Albizu Unanúa.  
D. Luis de Lucas Cenamor.  
D. Daniel Vergara Pastor.  
D. Antonio Navarro Muñoz.  
D. Emilio Abad Latorre.  
D. José Álvarez Beltrán.  
D. Joaquín Martínez Rebollo.  
D. Francisco Pedro Berzal Merino.  
D. José Aguirrezábal Ormazábal.  
D. Vicente Díaz Salguero.  
D. Santiago Caballero Calvo.  
D. Baldomero Puerta Henche.  
D. Domingo de Juan Martínez.  
D. Santiago Alía Nombela.  
D. Jesús Torrecilla López.  
D. Leoncio Cadorniga Carro.  
D. Abilio Jiménez García.  
D. Trinitario Parra Hernández.  
D. José Antonio Pereda Isla.  
D. Elías Argüeso García.  
D. Fernando Durando Santiago.  
D. Valentín Aldanondo Suñia.  
D. Benigno Fernández Fernández.  
D. Tomás Álvarez Ordás.  
D. José Bardal Fernández.  
D. Fladio Diego Sainz.  
D. Fermín Sánchez Moreno.  
D. Ricardo Martínez Vega.  
D. Carlos Rodríguez Amores.  
D. Saturnino Tejedor Tejedor.  
D. Lorenzo Rodríguez Amores.  
D. Luis Reche Galera.  
D. Cándido Justo López Campo.  
D. Rafael Millán Pérez.

b) Quedan desestimadas las reclamaciones de los señores Veterinarios titulares que a continuación se citan, por inaplicabilidad de la disposición transitoria sexta del Decreto de 17 de agosto de 1949, puesto que tal Decreto había sido ya derogado por el Decreto de 11 de julio de 1952, bajo cuya vigencia ingresaron en el Cuerpo, entonces denominado de Inspectores Municipales Veterinarios, por lo que no pudieron adquirir derecho alguno:

D. Jerónimo Enrique Manrique Villén.  
D. Manuel Uboda Martínez.  
D. Eduardo Ángel Zapata Ramírez.  
D. Ricardo Domínguez Rodrigo.  
D. Rafael Santodomingo Más.  
D. Vicente Martín Martín.  
D. María Asunción Maestro Guerra.  
D. Amancio Fisac Mardomingo.  
D. José María García Fuente.  
D. Luis Luna Infante.  
D. Antonio Vega Herrera.  
D. Pedro Martínez Cortés.  
D. Ángel Martín Martín.  
D. Joaquín Pérez Escorihuela.  
D. José Antonio González y González.  
D. Vidal Prieto Rodríguez.  
D. Justo Masot Fernández.  
D. Tomás Paniagua Ayesa.  
D. Federico Fructuoso Burrientos.  
D. Andrés Fuertes Bermejo.  
D. Baudelio Martínez Valverde.  
D. José María González Moya.  
D. Manuel Jesús Fernández Alonso.  
D. José Luis Bozalongo de Aragón.  
D. José Braulio Rodríguez-Arias.  
D. Braulio Flores Martín.



D. Juan de Dios Rebollo Corral.  
 D. Francisco Boto Menéndez.  
 D. Antonio Gregorio Izco Pernaut.  
 D. Arturo Clemente Sánchez.  
 D. Felipe González Marín.  
 D. José Vicente Galindo Gil.  
 D. Marcelo del Río Carnero.  
 D. Domingo Martínez Barrio.  
 D. Desiderio Sainz-Pardo Pérez.  
 D. Diógenes Luna Colodrón.  
 D. Fernando Aganzo Salido.  
 D. Juan Miguel Fernández Murube.  
 D. Manuel Vicente Guillén.  
 D. Nicolás Rodríguez Burón.  
 D. Maximiliano Lalz Tascón.  
 D. José María Galo Ortega.  
 D. Francisco Revenga García.  
 D. Francisco Tobío Alvarez.  
 D. Etadio Díez Merinc.  
 D. Arturo Argüello Hernández.  
 D. Pascual Nieto López-Navarro.  
 D. Andrés García Rabanal.  
 D. José Ivars Ivars.  
 D. José Moreno Arroyo.  
 D. Jesús Mateo Rujula.  
 D. Arsenio Alvarez González.  
 D. José Rodríguez Rodríguez-Pastor.  
 D. José León Naharro.  
 D. Angel Gayubar Andréu.  
 D. Luis García Macías.  
 D. Luis Miranda Martínez.  
 D. Alfredo Main Rodríguez.  
 D. Antonio Olaya Molins.  
 D. Fernando López de Paz.  
 D. Jesús Francisco Rodríguez Pérez.  
 D. Celso Lorenzo Vega.  
 D. Antonio Alvarez Alonso.  
 D. Graciano Arturo Alvarez Alvarez.  
 D. Juan de Dios Montero Igual.  
 D. Valeriano Marín Pedregal.  
 D. José Fernández González.  
 D. Porfirio Martín Izquierdo.  
 D. Nonito Romero Penin.  
 D. Antonio Hernando Moreno.  
 D. Bernardino Asla Lopategui.  
 D. Sócrates Merino Bravo.  
 D. Pedro González Vital.  
 D. Manuel Rial Coto.  
 D. Víctor José Llamas Gutiérrez.  
 D. Edilberto Vázquez García.  
 D. Alberto Gil Martínez-Herrera.  
 D. Amancio Paniego Andrés.  
 D. Victoriano Rodríguez González.  
 D. José Nontide Plana.  
 D. Claudio Ferrero Borrego.  
 D. Francisco Martínez Alonso.  
 D. Celestino Dorrego Rodríguez.  
 D. Jaime López José.  
 D. Félix Esteban Sánchez Villajos.  
 D. Luis Jiménez Opla.  
 D. Alberto Mateos Barrutia.  
 D. Celedonio García García.  
 D. Angel Sierra Cigüenza.  
 D. Manuel Eduardo Inchaurza Garma.  
 D. Mariano Vidal Luis Martín.  
 D. Emilio Esteban Palomo Herce.  
 D. Juan García Moreno.  
 D. Francisco Javier Areso Cortadi.  
 D. Manuel Fernández Alvarez.  
 D. Sebastián Juan Pérez.  
 D. Francisco Cobo Gómez.  
 D. Moisés Salazar Ocharán.  
 D. Miguel Valiente Conde.  
 D. José Valderrey Pérez.  
 D. Ambrosio González Reguera.  
 D. Manuel Martínez Vicente.  
 D. José Luis Rubio Galicia.  
 D. Manuel Irusta Zabala.  
 D. Florencio Martín Hernández.  
 D. Arsenio Bricio Solera.  
 D. José Garvia Alonso.  
 D. Jesús García-Argüelles Martínez.  
 D. José Sardinero Alonso.  
 D. Emilio Faustino Luna Garrido.  
 D. Miguel Rico Díaz.  
 D. Antonio Mzario Palafox.  
 D. Juan Pablo Benítez Alonso.  
 D. Raimundo Herrero de la Gala.  
 D. Francisco Busto Azpilicueta.  
 D. Miguel Villar López.  
 D. Andrés Baillo Escudero.  
 D. José Vaquero Borja.  
 D. Miguel Vidal Albadalejo.  
 D. Ramón Crespo López.  
 D. Enrique Ramos Mayor.

c) Quedan desestimadas las reclamaciones formuladas por los señores Veterinarios titulares que a continuación se citan, pidiendo que les sea computado el tiempo transcurrido en la situación administrativa de «expectación de destino», por no tener derecho a ello, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, bajo cuya vigencia ingresaron en el Cuerpo, y cuyo artículo 145, párrafo tercero, establece que: «El tiempo de permanencia en expectación de destino no será computable a ningún efecto...»:

D. José Walo Gómez Rite.  
 D. Antonio Caro Bernard.  
 D. José Miguel Ariznabarreta y Ereño.  
 D. Celestino Rodolfo González.  
 D. Isidoro Lerones Gil.  
 D. Fermín Navarro Bandrés.  
 D. Felipe Alvarez Lartiga.  
 D. Ramón Viana Gil.  
 D. Pablo Gómez Hernández.

d) Quedan desestimadas las reclamaciones formuladas por los señores Veterinarios titulares que a continuación se citan, solicitado que les fueran computados servicios anteriores al 3 de octubre de 1951, por aplicación de la disposición transitoria séptima del Decreto de 17 de agosto de 1949, sobre fusión de escalafones, que establece: «En dicha fecha, todos los Inspectores tienen, a efectos escalafonales, cero años de servicios...»:

D. Francisco Serrano y Sánchez.  
 D. Rafael de la Riva Domínguez.  
 D. José Barrera Bolaños.  
 D. Antonio Castro Zafra.  
 D. José Cebrián Martínez.  
 D. Dámaso Ignacio Gordo Sánchez.  
 D. Isidro Vera Toledo.  
 D. José Barrero Sobrino.  
 D. José Campos Navarro.  
 D. Arcadio Pascual Conde.  
 D. Leonardo Daimiel Arias.  
 D. Eduardo Cimadevilla Reinoso.  
 D. Manuel Camacho Romera.  
 D. Florentino Miguel Borreguero.  
 D. Lorenzo Sánchez Saugar.  
 D. Antonio Carames Pato.  
 D. Abel Vaquero Jiménez.  
 D. Miguel Garcés Ferrando.  
 D. Joaquín Salvador-Rabaza Orts.  
 D. Félix Gómez Navas.  
 D. Juan Manuel González Blas.  
 D. Angel Fernández Lezcano.  
 D. Alvaro Abascal Vargas.  
 D. Andrés Arturo Pérez Pérez.  
 D. Luis García Bartolomé.  
 D. Enrique Delgado Higuera.  
 D. Justo Díez Domínguez.  
 D. Luis Cué Tames.  
 D. Enrique Fernández Feo.  
 D. Manuel Durán Martínez.  
 D. Tomás González Vizcaino.  
 D. Santiago López de la Fuente.  
 D. Juan Manuel Flores Sayago.  
 D. Feliciano Jiménez Valverde.  
 D. Bernardo González Liris.  
 D. Carlos Jiménez Argumosa.  
 D. José Solanilla Mur.  
 D. Fidel Porcuna Castilla.  
 D. Luis Fernández de Dios.  
 D. Federico del Rey Campillo.  
 D. José García Castilla.  
 D. José Gil García.  
 D. Diego Dabrio Pérez.  
 D. Félix García García.  
 D. Ricardo Bardaji Brinquis.  
 D. Tomás Martínez García.  
 D. Gregorio Fontela Panadero.  
 D. Florencio Moreno Pavón.  
 D. Antonio Masa Cano.  
 D. Jesús Piñeiro Landeiro.  
 D. Angel Ballesteros Juez.  
 D. Ovidio Bao Fernández.  
 D. Laureano Marchamalo Villarroya.  
 D. Fermín Encinar Gándara.  
 D. Benito Pérez González.  
 D. Dionisio García Borobio.  
 D. Guillermo García Zamarreño.  
 D. Juan María Espinosa Revuelta.  
 D. Pedro González Herraiz.  
 D. Francisco Herrero Lázaro.  
 D. Julio Castedo Pillado.  
 D. Carlos Castaño Pérez.  
 D. Antonio Albaronedo García.  
 D. Antonio Marchena Rosado.  
 D. Arturo Ignacio Rioja López.  
 D. Manuel Fernández Alava.  
 D. Bernardino José Pera Ballarín.

D. Fermín Pérez Moreno.  
 D. Juan Rodríguez Vaquero.  
 D. Ramón Mancho Zubieta.  
 D. Julián San Román González.  
 D. José Landa Solana.  
 D. José Fernández Eugercios.  
 D. Victorino Martínez Salmerón.  
 D. Jesús Martín Martínez-Conde.  
 D. Eusebio Teniente Jorna.  
 D. Joaquín Sánchez Mateos.  
 D. Emiliano López Guñiales.  
 D. Pelayo Palacios Illera.  
 D. José María Guzmán Prieto.  
 D. Diego Barrera Gómez.  
 D. Carlos Chamorro Areses.  
 D. Santiago Vega Herrera.  
 D. Federico Guardabrazos Sotoca.  
 D. Inocencio Abril González.  
 D. Inocencio Castellote Castellote.  
 D. Carlos Amador García López.  
 D. Angel Alvarez Ordás.  
 D. Joaquín Vicente Noreña.  
 D. Bernabé López López.  
 D. Lázaro Gregorio López Fernández.  
 D. José Rodríguez Merayo.  
 D. Marcelino Pérez Pérez.

8.º Quedan desestimadas las reclamaciones formuladas por don Hilario Francisco Esteban Rodríguez, número de orden 4.200, y de don Cándido Miguel Barroso, número de orden 4.257, por reclamar servicios anteriores a su ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

9.º Don Jenaro García García, número de orden 793, solicita que se rectifique el tiempo de servicios de diecisiete años diez meses y veinticinco días con que figura en la Relación Provisional, por el de dieciocho-dos-veintinueve, fundándose en que «si bien la diferencia de cuatro meses resultantes de una y otra cifra es consecuencia de una sanción que le fué impuesta en virtud de expediente disciplinario, no debe tenerse en cuenta dado que la Dirección General de Sanidad, por Resolución de 14 de diciembre de 1969, acordó la cancelación de la nota desfavorable que figuraba en su expediente». Esta reclamación debe ser desestimada por aplicación del artículo 232 del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales, del que claramente resulta que una cosa es la cancelación de la nota desfavorable y otra el restablecimiento de la situación al estado en que se encontraba antes de haberse cometido la falta. Para la concesión de aquélla es «conditio sine qua non» haber cumplido la sanción y su efecto borrar de la hoja de servicios la razón determinante de la suspensión, pero no esta misma. Por lo demás, el artículo 168 del mismo Reglamento dice: «La sanción disciplinaria de suspensión priva al suspenso de toda remuneración y demás derechos inherentes al ejercicio del cargo durante el tiempo de su duración, que no le será computable al funcionario a ningún efecto».

10. Don Ignacio Manteca Sánchez, número de orden 921, solicita que se rectifique su tiempo de servicios por existir error de hecho en el cómputo del mismo y además replica que se deje sin efecto la sanción de cuatro meses que, en su día, le fué impuesta por la Dirección General de Sanidad. Esta segunda pretensión queda desestimada por aplicación del artículo 168 del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales; en cambio, procede estimar el error de hecho y, en consecuencia, computarle el tiempo de servicios de diecisiete años diez meses y veintinueve días.

11. Don Rafael Millán Pérez, número de orden 3.948, solicita le sea reconocido, a efectos de antigüedad, el tiempo en que estuvo prestando servicios como Director Técnico Sanitario del Matadero General Frigorífico número 43 (desde el 5-VI-68 hasta el 30-XII-70); por ser este Matadero colaborador de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, no procede estimar su reclamación por haber solicitado la excedencia voluntaria durante el tiempo que prestó servicios como tal Director Técnico Sanitario, ya que la Dirección General de Sanidad exigió como condición previa a su nombramiento que estuviera excedente voluntario como Veterinario Titular.

12. Don Florencio Calvo Calvo, número de orden 3.526, y don Adolfo Fernández Esteban, número de orden 3.267, reclaman contra el cómputo de tiempo de servicios atribuido al señor Alonso Ortega, que figura en la relación provisional con diecinueve años diez meses y un día. No procede acceder a estas peticiones, ya que tal tiempo le fué reconocido a don Leandro Alonso Ortega en virtud de sentencia firme recaída en recurso contencioso-administrativo.

13. Don Arturo Argüello Hernando, número de orden 3.800, solicita que le sea reconocido, a efectos de trienios y derechos pasivos, el tiempo en que prestó servicios como Profesor Titular del Ciclo Especial del Instituto Laboral de Saldaña (Palencia), para el que fué nombrado en 22 de julio de 1953; no procede acceder a esta petición por cuanto que tal cargo no pertenece al Cuerpo de Veterinarios Titulares ni es equiparable a las funciones desempeñadas por los mismos enumeradas en el artículo 50 del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales.

14. Don José Luis Ezquerria de Benito, número de orden 1.º, pide ser incluido en la Relación de Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares. No procede estimar dicha petición por cuanto que el peticionario no fué incluido en la relación numérica ordenada por el Decreto de 17 de agosto 1949, no habiéndose, por lo demás, dictado disposición alguna que diga: «los Veterinarios pertenecientes a los otros Cuerpos Especiales se incluyan en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios con el tiempo de servicios que tengan en sus respectivos Escalafones».

15. Don Jesús López-Peláez Martínez, reclama por no haber sido incluido en la Relación Provisional. Procede desestimar esta reclamación por haber sido jubilado por cumplir la edad reglamentaria en agosto de 1970.

16. Don David Bayón Sánchez, número de orden 2.839, solicita que le sean computados los servicios prestados en el Municipio de Samos desde el 20 de mayo de 1947 hasta el 18 de abril de 1951. No procede estimar esta petición por aplicación de la Disposición Transitoria 7.ª del Decreto de 17 de agosto de 1949. Asimismo pide le sean reconocidos los servicios prestados en el Organismo Autónomo del Estado «Plan Agrícola de Galicia», desde el 16 de abril de 1951 hasta la actualidad. Procede estimar esta petición en el sentido de computarle los servicios prestados a partir del 30 de enero de 1961, en que le fué concedida por la Dirección General de Sanidad la situación administrativa de excedencia activa con cómputo de tiempo. Por tanto, debe figurar en la Relación con ocho años once meses un día, debiendo figurar en la situación de excedencia activa.

17. Don Luis Rodríguez Ovejero y don Luis Fernández Rodríguez, números de orden 827 y 828, respectivamente, solicitan se rectifique su tiempo de servicios por no haberseles computado el transcurrido desde el 31-XII-61 al 31-XII-69, por tener derecho a él debido a ser titulares del Ayuntamiento de Oviedo. Procede estimar la reclamación por tratarse de un error material. Por tanto, debe decir: 18-II-19.

18. Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado error en la relación publicada por la Orden de 13 de enero de 1970:

A.	Tiempo de servicios computados		Número de orden	Nombre apellidos, situación administrativa y localidad
	M.	D.		
10	2	29	2.360	D. Antonio Masa Cano.—BA-Oliva de Mérida.—Debe decir: 18-2-29.
6	0	8	4.131	D. Gonzalo Filiberto Flores Robles. CR-Valor.—Debe decir: 6-2-8.
10	2	29	837	D. Ramón Barza Bensusan.—EA.—Debe decir: 18-2-29.
15	11	15	1.938	D. Angel Herreros Andreo.—CR-Campo de Criptana.—Debe decir: 18-4-8. Debe incluirse en el segundo grado de prelación conforme al artículo 119 de R.P.S.S.L.

19. Don Sergio Simón Duque, número de orden 3.304, reclama contra su tiempo de servicios y solicita le sea reconocido el tiempo transcurrido en expectación de destino al amparo de la Disposición Transitoria 6.ª del Decreto de 17 de agosto de 1949. Procede la rectificación de su tiempo de servicios, debiéndosele computar diez años diez meses once días, en lugar de 10-9-29 con que figura en la relación provisional por haberse incurrido en un mero error material en el cómputo de su tiempo de servicios; en cambio, no procede a reconocerle el tiempo transcurrido en la situación administrativa de expectación de destino por no haber acreditado fehaciente y documentalmente que tomó parte en los concursos convocados por el Ministerio de Agricultura.

20. Don Fernando Pascual Castilla, número de orden 3.206, solicita que se le reconozca el tiempo transcurrido en la situación administrativa de expectación de destino al amparo de la Disposición Transitoria 6.ª del Decreto de 17 de agosto de 1949. Habiendo acreditado fehaciente y documentalmente haber cumplido las condiciones exigidas para el reconocimiento del tiempo transcurrido en aquella situación, procede estimarla, rectificando, en consecuencia, en sentido positivo, su tiempo de servicios, que debe ser de dieciocho años dos meses y veintinueve días a efectos de antigüedad escalafonal.

21. Contra la presente Orden podrán los señores Veterinarios Titulares interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de Reposición ante este Ministerio con carácter potestativo, ajustándose a los plazos y normas establecidas en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 128-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 24 de julio de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.